

B O P

Ciudad Real



Número 189

jueves, 3 de octubre de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y EATIMS para el Cultural Navidad 2019.....7467*
- Concurso de Redacción Ilustrada para Escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.....7468*

PERSONAL

- Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Técnico Superior Médico Psiquiatra de la plantilla funcional.....7472*
- Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Superior.....7474*
- Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Administrativos de Administración General.....7477*

SECRETARÍA GENERAL

- Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, durante el mes de septiembre de 2019.....7496*

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora para el Fomento de la Instalación de Actividades Empresariales en naves industriales y despachos de titularidad municipal.....7498*
- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Impartición de Cursos, Talleres y Derechos de Examen.....7499*

CARRIZOSA

- Aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Créditos TC/01/2019.....7500*

FUENCALIENTE

- Aprobación de un Plan Económico-Financiero.....7501*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

LA SOLANA

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza N° 12: Tasas por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas.....7502

MALAGÓN

Solicitud de licencia por el titular del DNI número 05.708.125 P para la actividad de Ampliación de Ganadería Caprina de 400 a 700 cabezas y de 100 a 200 cabezas de Ovino.....7503

MANZANARES

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.....7504

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Desarrollo del Sector 5.....7505

MIGUELTURRA

Aprobación inicial del Expediente número 1/2019 de Modificación de Créditos, por Concesión de Suplemento de Créditos.....7512

Aprobación inicial del Expediente número 3/1-2019 de Modificación de Créditos, por Concesión de Créditos Extraordinarios.....7513

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores.....7514

Aprobación inicial de modificación puntual del Reglamento del Consejo Agrario Local.....7515

NAVALPINO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2018.....7516

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo.....7517

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.....7518

Exposición pública de liberación parcial del Concejales de Cultura, Festejos y Deporte.....7519

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.....7520

VILLARTA DE SAN JUAN

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 40, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales.....7521

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 30, Reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancias en Residencias de Ancianos y Guardería Infantil.....7522

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Comunicación y Marketing.....7523



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 475309.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de 01/10/19 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y EATIMS para el Cultural Navidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los ayuntamientos y EATIMS de la provincia, que cumplan lo contenido en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la convocatoria es acercar la música clásica y antigua a los ayuntamientos y EATIMS de la provincia durante las fechas navideñas, con los grupos pertenecientes a la Guía Cultural dentro de la modalidad de música clásica y antigua de los Convenios Culturales edición 2019 de esta Diputación Provincial, mediante la subvención que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, previsto en el Reglamento citado.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3594504

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/475309>

Anuncio número 3165

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA DEPORTES JUVENTUD

Concurso de Redacción Ilustrada para Escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2019/5336, de fecha 1/10/2019, ha aprobado la Convocatoria del Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

La Diputación Provincial de Ciudad Real con motivo de la conmemoración del Día de la Constitución, convoca la actividad “Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española”, con el propósito de promover y profundizar en el ámbito de la educación, acerca de los diferentes aspectos recogidos en la Constitución Española de 1978. Está dirigido a todos los escolares de la provincia de Ciudad Real, con las siguientes bases.

BASES

Primera.- ¿Quién se puede presentar?

Todos los alumnos y alumnas, a través de sus centros escolares, de Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Educación Básica Obligatoria (Educación Especial) y de 1º y 2º de ESO de la provincia de Ciudad Real. Para ello se establecen las siguientes categorías:

1ª Categoría: Educación Infantil.

2ª Categoría: 1º y 2º de Primaria.

3ª Categoría: 3º y 4º de Primaria.

4ª Categoría: 5º y 6º de Primaria.

5ª Categoría: 1º y 2º de Secundaria.

6ª Categoría: Alumnos de centros de Educación Básica Obligatoria -Educación Especial- (En esta categoría podrán participar Centros reglados o no reglados.)

Segunda.- ¿Sobre qué debe tratar el trabajo y cómo presentarlo?

Debe tratar sobre uno o varios de los valores y derechos humanos que se recogen en los artículos de la actual Constitución Española. Debe ir ilustrado o diseñado de forma visualmente atractiva, aspecto que se valorará especialmente, así como la originalidad, calidad de redacción y presentación del texto, y del trabajo en su conjunto.

- Para las categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª consistirá en un trabajo individual. Con un máximo de seis folios por trabajo.

- Para las categorías 1ª y 6ª habrá de ser un mural, con formato máximo de 70 x 100 cm., elaborado por un grupo de cinco alumnos como máximo.

En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, NIF del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cada Centro sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por cada una de las categorías, junto con el boletín de participación cumplimentado (ANEXO I).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Para mayor información sobre la Convocatoria pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Juventud y Participación, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 352 o 378.

Tercera.- Presentación de solicitudes y trabajos

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta de los interesados en “Comparece”, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:

1º El representante legal del Centro solicitante debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al programa Auto-firma, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante del Centro en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos

<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez dados de alta telemáticamente, los interesados realizarán la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, que habrá de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- Boletín de participación cumplimentado (ANEXO I). Cada colegio adjuntará un anexo con todos los trabajos presentados.

Los trabajos se entregarán en el Área de Cultura, Plaza Constitución, 2ª planta. Indicando en el sobre “Concurso de redacción ilustrada 2019”, además del nombre y dirección del Colegio o Instituto de que se trate, acompañando una fotocopia del Boletín de Inscripción cumplimentado (ANEXO I). En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, NIF del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y trabajos.

Las solicitudes y trabajos se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 20 de noviembre de 2019.

Quinta.- ¿Qué premios se pueden obtener?

Hay tres premios para cada Categoría:

- Un Primer Premio de 350 euros y placa para el Centro para cada categoría.
- Un Segundo Premio de 300 euros y placa para el Centro para cada categoría.
- Un Tercer Premio de 250 euros y placa para el Centro para cada categoría.

Los alumnos ganadores recibirán individualmente un premio consistente en material escolar. Además se entregarán Diplomas a todos los alumnos participantes.

Sexta.- Jurado calificador

El jurado calificador estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Cultura de la Diputación Provincial, presidido por el Diputado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación. Reservándose el derecho de interpretar las bases de esta convocatoria en todo lo no previsto en la misma; así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido, señalando que la participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases, y las decisiones del Jurado Calificador serán consideradas inapelables.

Séptima.- Entrega de premios

La entrega de los premios tendrá lugar en el curso de un acto con motivo del Día de la Constitución, comunicando previamente a los centros el lugar, la fecha y hora correspondiente. Así mismo serán publicados en los medios de comunicación de la provincia.

Todos los trabajos podrán ser recogidos después en el servicio de Cultura, en el plazo máximo de los 30 días siguientes al de la entrega de premios.

ANEXO I
BOLETÍN DE PARTICIPACIÓN

Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.

<i>DATOS DEL CENTRO concursante</i>		
NOMBRE:	CIF:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	FAX:
PERSONA DE CONTACTO:		

<i>TRABAJOS QUE PRESENTA</i>		
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:

Ciudad Real, ____ de _____ de 2019.

Firmado: _____

Ciudad Real, 1 de octubre de 2019.- El Presidente, don José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria, doña María Ángeles Horcajada Torrijos. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3166

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 26 de septiembre de 2019, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Técnico Superior Médico Psiquiatra de la plantilla funcionarial, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS

	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)
1	ALVARO JOSE PALMA CONESA - 6430
2	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CANOVAS - 7882
3	MARIA JOSE NAVARRO CLEMENTE - 1623
4	ROCIO TORRALBA VIORRETA - 3776

EXCLUIDOS

	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)	Motivo de exclusión	
1	RAQUEL GALLEG0 SANCHEZ MONTAÑEZ - 5385		MOT2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOT1- No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos

MOT2- No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y/o no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

MOT3- Derechos de examen insuficientes.

MOT4- Solicitud presentada fuera de plazo.

MOT5- No aporta certificación de la discapacidad.

MOT6- No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

MOT7- No acredita la condición de familia numerosa.

MOT8- Identificación incorrecta.

MOT9- Solicitud no presentada por el cauce previsto en las bases.

La subsanación será efectuada exclusivamente por medios electrónicos, a cuyo efecto se seguirá por los interesados el siguiente procedimiento:

1.- Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos. Tras ello, entraremos en el apartado subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado.

2.- El acceso mencionado requiere identificación electrónica por alguno de las vías incorporadas en el sistema Cl@ve.

3.- El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado año, se debe indicar 2019 y, tras ello, una vez abierto el desplegable "Seleccione el expediente que desea subsanar, justificar o modificar", se marcará el expediente al que se refiere la solicitud de subsanación, en este caso la solicitud a la convocatoria del proceso de selección de personal que corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4.- Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos que procedan. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

5.- Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el registro telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

6.- En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Personal o los servicios técnicos de la Diputación (soporte@dipucr.es), según proceda.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2019, a las 11,00 horas, en la Residencia Universitaria de ésta Excm. Diputación Provincial (Plaza de San Francisco número 1).

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3167

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 26 de septiembre de 2019, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Superior de la plantilla funcionarial, según el siguiente detalle:

- ADMITIDOS:

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>
1	ABEL PEREZ CASCAN - 5437
2	ALMUDENA FERNANDEZ PAVON - 5693
3	ALVARO SANZ JUBERIAS - 3692
4	ANA MARIA ARROYO ARROYO - 5679
5	ANA SIMARRO GONZALEZ - 7154
6	ANGEL NARANJO ARANDA - 4823
7	ARACELI BARRERO GONZALEZ - 0055
8	AURORA MERCADO GARCIA - 6909
9	AURORA PINTADO CARRETERO - 6272
10	BEATRIZ GALINDO MIGUEL - 4063
11	CARLOS HERVAS GONZALEZ - 5117
12	CAROLINA BERMEJO DEL RINCON - 0391
13	DAVID GARCIA-MANZANARES VAZQUEZ DE AGREDOS - 7325
14	DIANA LOPEZ PEREZ - 6943
15	EVA MARIA AGUILAR GONZALEZ - 5695
16	FRANCISCA MOLINA MORENO - 7807
17	FRANCISCO DE ASIS RAFAEL SENDRA MONTES - 3912
18	FRANCISCO JAVIER VALADES REINA - 5693
19	FRANCISCO JOSE GARCIA-VILLARACO ALMENA - 9409
20	GEMA GOMEZ MUÑOZ - 5910
21	GONZALO SANCHEZ-TOSCANO SALGADO - 9097
22	HORTENSIA GOMEZ TORRIJOS - 6955
23	IRENE LOPEZ PRIETO - 1584
24	JERONIMO BLANCO MORALES - 5910
25	JESUS SANCHEZ DIAZ HELLIN - 5889
26	JOSE GARCIA MUÑOZ FERNANDEZ - 0777
27	JUAN ANTONIO BAUTISTA CARDOSO - 9280
28	JUAN SANCHEZ SUAREZ - 5705
29	JUANA MARIA SANCHEZ QUESADA - 9411
30	LAURA ARROYO GARCIA - 5800
31	LOURDES MARTINEZ MEGIA - 1435
32	MANUEL LOPEZ PIQUIN - 1961
33	MARIA ANGELICA ARENAS FERNANDEZ - 5266

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

34	MARIA AREVALO ELVIRA - 6978
35	MARIA AZUCENA HERVAS CALLE - 6706
36	MARIA DEL CARMEN BLAZQUEZ SIERRA - 5673
37	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GRACIA - 6897
38	MARTIN BERMEJO JIMENEZ - 5731
39	MIGUEL ANGEL RUIZ LOPEZ - 6654
40	MIRIAM CAMACHO DIAZ CANO - 1757
41	PABLO CABRERIZO MARTINEZ - 5608
42	PABLO GOMEZ RUIZ - 5017
43	PEDRO NAVAS CARO - 6962
44	SUSANA MORAGA NUÑEZ - 5746

- EXCLUIDOS:

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	FRANCISCO JAVIER GUAJARDO-FAJARDO PUENTE - 9124	MOT1
2	JOSE MARIA ARENAS MOLINA - 6675	MOT8
3	MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO - 5399	MOT2
4	MARIA JOSE CAZALLAS GARCIA - 1575	MOT2
5	MARIA LUISA CASTRO FERNANDEZ - 6186	MOT2
6	MARIA MUÑOZ ROMERO - 5807	MOT2
7	RAFAEL SUMOZAS GARCIA-PARDO - 5065	MOT8

Causas de exclusión:

MOT1 - No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

MOT2 - No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y/o no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

MOT3 - Derechos de examen insuficientes.

MOT4 - Solicitud presentada fuera de plazo.

MOT5 - No aporta certificación de la discapacidad.

MOT6 - No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

MOT7 - No acredita la condición de familia numerosa.

MOT8 - Identificación incorrecta.

MOT9 - Solicitud no presentada por el cauce previsto en las bases.

La subsanación será efectuada exclusivamente por medios electrónicos, a cuyo efecto se seguirá por los interesados el siguiente procedimiento:

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos. Tras ello, entraremos en el apartado “Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado”.

2. El acceso mencionado requiere identificación electrónica por alguno de las vías incorporadas en el sistema Cl@ve.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado año, se debe indicar 2019 y, tras ello, una vez abierto el desplegable “Seleccione el expediente que desea subsanar, justificar o modificar”, se marcará el expediente al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

que se refiere la solicitud de subsanación, en este caso la solicitud a la convocatoria del proceso de selección de personal que corresponda.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos que procedan. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anejados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

5. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

6. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Personal o los servicios técnicos de la Diputación (soporte@dipucr.es), según proceda.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2019, a las 11,00 horas, en la Residencia Universitaria de ésta Excm. Diputación Provincial (Plaza de San Francisco, nº 1).

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3168

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 26 de septiembre de 2019, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Administrativos de Administración General de la plantilla funcional, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>
1	ABEL SANCHEZ ALCARAZ - 0001
2	ADORACION DEL PRADO PUENTES AGUILAR - 5688
3	ADRIAN CAMARA DE LA TORRE - 2618
4	AINHOA SANCHEZ LOPEZ - 5779
5	ALBA CHILLARON GARCIA-MINGUILLAN - 9809
6	ALBA MARIA ARENAS TRILLO - 0867
7	ALBA MARTIN SERRANO - 5264
8	ALBERTO DIAZ SANTOS HERRERA - 5626
9	ALBERTO GOMEZ GOMEZ - 8374
10	ALBERTO PAREJA HORTA - 2391
11	ALBERTO PÉREZ PEÑA - 6563
12	ALEJANDRO FERNANDEZ CAMACHO - 5701
13	ALEJANDRO PIQUERAS MARTINEZ - 7985
14	ALEXANDRE MATA CHACON - 7231
15	ALFONSA MARGOTON PEÑUELAS - 6481
16	ALFONSO LOPEZ PELAEZ - 8586
17	ALFONSO RONCERO MUÑOZ - 6787
18	ALFREDO PEREZ LOBERA - 9418
19	ALICIA ESCUDERO HIDALGO - 5983
20	ALICIA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ - 5711
21	ALICIA GARCIA FERNANDEZ - 2231
22	ALICIA GOMEZ VILLASEÑOR - 5216
23	ALICIA RUBIO DE HARO - 5639
24	ALICIA SANCHEZ MORALES - 5703
25	ALINA NEGREA BUCIU - 6281
26	ALMUDENA PONSODA DE HARO - 5697
27	AMADORA SERRANO AREVALO - 2397
28	AMELIA CABALLERO SANZ - 7466
29	AMELIA FERRERO MONTES - 5625
30	ANA BALLESTEROS AYUSO - 7083
31	ANA BELEN ESPINAR RAMOS - 5698
32	ANA BELEN JAIME PRIETO - 8172
33	ANA BELEN MARTIN-DOIMEADIOS BENEITO - 2366

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



34	ANA BELEN MARTINEZ RUIZ - 1206
35	ANA BELEN NAVARRO LANCHAS - 8014
36	ANA BELEN SERRANO COTO - 5262
37	ANA BELEN VALLEZ VOZMEDIANO - 5925
38	ANA CRISTINA CERRILLO JIMENEZ - 7131
39	ANA ENCARNACION GRIÑAN PAJARON - 7008
40	ANA GUERRERO GOMEZ - 9107
41	ANA HUMADA NAVARRO - 6301
42	ANA ISABEL BENITO LUCAS - 5739
43	ANA ISABEL GONZALEZ CAMACHO - 1257
44	ANA ISABEL MARTIN MERINO - 6725
45	ANA ISABEL MENDOZA GOMEZ - 5568
46	ANA ISABEL PAREJA UREÑA - 0963
47	ANA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ - 5394
48	ANA ISABEL TRUJILLO RODRIGUEZ - 6774
49	ANA JIMENEZ RINCON - 0196
50	ANA LOPEZ ALONSO - 5681
51	ANA MADRID PEDROSA - 5875
52	ANA MARIA MARIN BELDAD - 9123
53	ANA MARIA MAROTO MOJONERO - 5674
54	ANA MARIA PEDREGAL MOLINA - 6570
55	ANA MARIA RUIZ CARMONA - 5632
56	ANA MARIA SERRANO DE LA CRUZ - 5920
57	ANA MARIA UBEDA FERNANDEZ - 7006
58	ANA REYES MARTOS BUESO - 6299
59	ANA SANCHEZ MORENO - 2736
60	ANA-ISABEL PARRAS RAMIREZ - 5614
61	ANABEL AMADO BUITRAGO - 7146
62	ANABEL GARCÍA MORENO ALCÁZAR - 0839
63	ANDREA GOMEZ GARCIA - 9628
64	ANDRES GOMEZ GRANDE - 8975
65	ANDRES MARIA NOGUERAS BAEZ - 4647
66	ANDRES MIGUEL GOMEZ GARCIA - 7071
67	ANGEL ABELLAN MARTIN - 5684
68	ANGEL ALBERTO PECO CHACON - 5690
69	ANGEL DE LA ROSA SANCHEZ DE LA NIETA - 0357
70	ANGEL JUAN PEREZ - 4813
71	ANGEL PEREZ LOZANO - 5644
72	ANGELA CRIADO FERNANDEZ - 8897
73	ANGELA MARIA DE LA TORRE MORENTE - 7314
74	ANGELA MARIBLANCA COBO - 8840
75	ANGELA MUÑOZ GOMEZ - 5921
76	ANGELA PIEDAD PECO RUIZ - 5642
77	ANGELA SOBRINO GARCIA - 5608
78	ANTONIA MUÑOZ LUQUE - 0443
79	ANTONIO CABALLERO SANZ - 7045
80	ANTONIO DE LA PEÑA APARICIO - 5611

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



81	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ - 2068
82	ANTONIO MANUEL BARAINCA RODRIGO - 6905
83	ANTONIO OZAEZ BALLESTEROS - 1027
84	ANTONIO ROMERO REY - 2112
85	ANTONIO TOLENTINO GARCIA ABADILLO - 5694
86	ANTONIO VELASCO CALLEJAS - 6134
87	ARANZAZU UBEDA ORTIZ - 5207
88	ARIADNA LUCIA MUELAS YUNTA - 7493
89	ARIADNA NIEVA ALVARO - 5702
90	AURORA PIEDRABUENA ROMERO - 6502
91	BEATRIZ GALINDO MIGUEL - 4963
92	BEATRIZ MATA GARRIDO - 1462
93	BEATRIZ MUÑOZ ROMERO - 9258
94	BEATRIZ PEREZ MARTINEZ - 2134
95	BEATRIZ POZO MARTIN - 5698
96	BEATRIZ VILLANUEVA ATENCIA - 7895
97	BEGOÑA ACERO LOPEZ - 8375
98	BEGOÑA NIETO ESPADAS - 5666
99	BELEN SEPULVEDA MORENO - 5261
100	BERNARDINO MARTINEZ ROMERO - 5639
101	BLANCA LUZ SAEZ LOPEZ - 7311
102	BORJA ANTOLIN PARGADA - 5703
103	CANDIDA GARCIA CARRETERO - 9895
104	CARLOS JAVIER HEREDIA RUIZ - 5748
105	CARLOS JAVIER VILLEGAS GARCÍA MORENO - 7049
106	CARLOS JOAQUIN DIAZ GARCIA VILLARACO - 5653
107	CARLOS JUAN GARCIA GOMEZ - 5708
108	CARLOS LAZARO GONZALEZ - 8237
109	CARLOS MARTIN GUZMAN - 3256
110	CARLOS NAVAS CARO - 5707
111	CARLOS REILLO MARTINEZ - 6840
112	CARLOS RUIZ MORENO - 9328
113	CARLOS TOMAS MARTINEZ - 5894
114	CARMELO INTILLAQUE GÓMEZ PIMPOLLO - 2253
115	CARMEN JIMENEZ ORTIZ - 6394
116	CARMEN NAVAS CABEZAS - 1807
117	CARMEN PILAR DIAZ VIZCAINO FERNANDEZ DEL MORAL - 6778
118	CARMEN SANCHEZ GARCIA - 1091
119	CAROLINA CASTELLANOS BUSTOS - 6677
120	CAROLINA GALLEGU MORANO - 7673
121	CAROLINA ROS PRADO - 5683
122	CASILDA GONZALEZ ALMANSA - 6209
123	CATALINA CABRERA MARTINEZ - 0420
124	CATALINA RIOS ROIG - 5641
125	CELIA LORENA GOMEZ-LIMON FERNANDEZ - 9237
126	CELIA MENDIOLA BONALES - 5709
127	CELIA RICO SÁNCHEZ - 5183

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



128	CELIA VILLAVERDE MANSILLA - 5219
129	CESAR LOPEZ DE DIEGO - 3149
130	CLARA MARIA FERNANDEZ SOLERA - 5691
131	CLIO GARCIA DOMINGO - 5252
132	CONSOLACION PEREZ SERNA - 1366
133	CONSUELO CEPEDA GRANDE - 5089
134	COSME JUAN OCAÑA AGUAYO - 0355
135	CRISTINA ARIAS MOLINA - 5640
136	CRISTINA CABAÑERO GIMENEZ - 0198
137	CRISTINA CARABAÑO SAEZ - 5929
138	CRISTINA CARMONA INZA - 5715
139	CRISTINA CARRANZA GONZALEZ - 5122
140	CRISTINA DEL HOYO BERMEJO - 5631
141	CRISTINA FERNANDEZ DE MARCOS ARANDA - 0760
142	CRISTINA FERNANDEZ DE MARCOS REGUILLOS - 5149
143	CRISTINA FERNÁNDEZ QUILÓN - 6412
144	CRISTINA GUTIERREZ ESTEVEZ - 7449
145	CRISTINA LOPEZ CONSUEGRA - 7026
146	CRISTINA MONTENEGRO - 5865
147	CRISTINA MUELA GARCIA - 1822
148	CRISTINA ORTEGA DEL HOYO - 5050
149	CRISTINA PINEÑO AREVALO - 5691
150	CRISTINA RUBIO DEL RIO - 1223
151	CRISTINA TAPIADOR SOLERA - 0120
152	CRISTINA UTRILLA FERNANDEZ BERMEJO - 0821
153	CRUZ DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ - 9246
154	DANIEL ARCOS POBLETE - 5668
155	DANIEL RODRIGUEZ DE GUZMAN SANCHEZ DE LA NIETA - 0780
156	DAVID BARAHONA DOMINGUEZ - 9544
157	DAVID FERNANDEZ ROMERO - 2343
158	DAVID LAGUNA LOPEZ - 1591
159	DAVID LOPEZ SANTOS - 0989
160	DAVID MANUEL MORENO LEON - 6233
161	DAVID MIGUELEZ MINGALLON - 5810
162	DAVID PEREZ ARQUED - 8253
163	DAVID RECAS MARTIN - 6851
164	DAVID RINCON SANZ - 7014
165	DAVID RODRIGUEZ MORENO - 0278
166	DAVID RODRIGUEZ REDONDO - 5702
167	DAVID RUIZ DE LA HERMOSA MOLINA - 6912
168	DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA - 5919
169	DIEGO MUÑOZ JURADO - 4152
170	DOLORES GONZALEZ TRUJILLO - 6397
171	DUBERLY ALARCON LONDOÑO - 9709
172	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ - 9368
173	ELENA CASTILLO LARA - 6262
174	ELENA MARGARITA CARAYOL TORAL - 0653

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



175	ELENA MARIA DIAZ SEVILLANO - 5647
176	ELENA MARIA MOLINA DEL HOYO - 5670
177	ELENA ROMERO BRAVO - 7031
178	ELISA ARCHIDONA MUÑOZ - 6515
179	ELIZABET RUIZ NAVARRO - 5698
180	ELOY CARMONA GONZALEZ - 1369
181	ELOY HERVAS CALLE - 6432
182	ELSA GOMEZ GUTIERREZ - 5127
183	EMERITA ZAMORA VELASCO - 5676
184	EMILIA SANCHEZ RABADAN - 9689
185	ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS - 5943
186	ENRIQUE GALLEG0 FERNANDEZ - 4494
187	ENRIQUE GONZALEZ COGRADE - 5618
188	ENRIQUE SANCHEZ CASTRO - 5011
189	ESTHER MARTINEZ BELMONTE - 7477
190	ESTIBALIZ BARCHINO CRUZ - 6907
191	ESTRELLA GALLEG0 MUÑOZ - 5265
192	EUGENIA RODRIGO MADRID - 5691
193	EVA LABRADOR VALVERDE - 6711
194	EVA MARIA FERNANDEZ CIUDAD - 5976
195	EVA MARIA GALIANA MEDINA - 5548
196	EVA MARIA RABAZO BAUTISTA - 0669
197	EVA MARIA SANTOS PORRAS - 5985
198	FELICIDAD VILLANUEVA CIUDAD - 6037
199	FERNANDO JAVIER JORDAN MONTES - 5070
200	FERNANDO MOREJUDO SERRANO - 5918
201	FERNANDO OROZCO APARICIO - 7229
202	FRANCISCO ANGEL VALDEPEÑAS ANDUJAR - 2940
203	FRANCISCO BURGOS LOPEZ - 6990
204	FRANCISCO FRESNEDA PEREZ - 2387
205	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CARRILLO - 6866
206	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MORENO - 7675
207	FRANCISCO JAVIER GUAJARDO-FAJARDO PUENTE - 4024
208	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MEJIA - 5622
209	FRANCISCO JAVIER OTERO GUERRERO - 2214
210	FRANCISCO JAVIER TENA OLIVERA - 5683
211	FRANCISCO-JAVIER PLAZA CABAÑAS - 6693
212	GEMA ALFARO CUENCA - 1162
213	GEMA GONZALEZ HIDALGO - 6474
214	GEMA SANZ ZAMORA - 9161
215	GENARO FIERRO CABALLERO - 7903
216	GISELA OLIVA SANTA CRUZ - 2789
217	GLORIA ESCUDERO MUÑOZ - 6431
218	GLORIA LEON BARBA - 1451
219	GREGORIO VEGA ROMERO - 9285
220	GUADALUPE GOMEZ MUÑOZ - 9968
221	GUILLERMO ARROYO BUITRAGO - 5473

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

222	GUZMAN BARRERA ROMERO - 6105
223	IGNACIO RUBIO MANSILLA - 5840
224	INMACULADA CAMACHO PORRAS - 9807
225	INMACULADA CEPEDA RODRIGUEZ - 5868
226	INMACULADA DE GREGORIO BASTANTE - 5927
227	INMACULADA DE RUS IZQUIERDO - 6297
228	INMACULADA RIVERA DELGADO - 6904
229	IRENE MARIA HERVAS GOMEZ - 7332
230	IRENE NOVELLA OJEDA - 1627
231	IRENE RODRIGUEZ NAVAS - 5706
232	ISABEL ATANCE MORALES - 2155
233	ISABEL GOMEZ LOPEZ - 3807
234	ISABEL PARDILLA PARDILLA - 0505
235	ISABEL ROMERO CUBERO - 7679
236	ISMAEL NIETO ESPADAS - 6620
237	IVAN GOMEZ RAMOS - 3833
238	JAIME PECO PLAZA - 2917
239	JAVIER BASTANTE RUIZ - 5560
240	JAVIER CABAÑAS VILLASEÑOR - 5805
241	JAVIER CARMONA INZA - 5038
242	JAVIER CERVERA FERNANDEZ - 7271
243	JAVIER DIAZ FUENTES CARRASCO - 6900
244	JAVIER DIAZ RODRIGUEZ REY - 8172
245	JAVIER RUBIO NARANJO - 5623
246	JENIFER MORA GARCIA - 5157
247	JESSICA COLADO ORTIZ - 9491
248	JESSICA MARIA SANCHEZ DOMINGUEZ - 5604
249	JESUS ANTONIO GONZALEZ SERRANO - 0517
250	JESUS CANO SANZ - 2754
251	JESUS FELIPE GIL ARANDA - 9203
252	JESUS GONZALEZ DIAZ - 6687
253	JESUS MANUEL MONTEAGUDO GALAN - 6809
254	JESUS MANUEL RUIZ VALLE - 5252
255	JESUS MELGAR MARTIN - 5961
256	JOAQUIN EFRAIN PERONA ELIPE - 2059
257	JORGE DURAN FERNANDEZ - 3593
258	JOSE ANGEL CASERO OSORIO - 5753
259	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA - 6890
260	JOSE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ - 5933
261	JOSE ANTONIO SOBRINO GOMEZ - 5537
262	JOSE CABALLERO MAGARIN - 0182
263	JOSE JAVIER LIEBANAS NEGRILLO - 0810
264	JOSE JOAQUIN GOMEZ GUTIERREZ - 0861
265	JOSE LUIS HONRADO LOPEZ MENCHERO - 5888
266	JOSE LUIS MERINO RODRIGUEZ - 2487
267	JOSE MANUEL ALBACETE OLIVARES - 2315
268	JOSE MANUEL CANO VILLANUEVA - 2612

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



269	JOSE MANUEL MARIN RAMIRO - 5857
270	JOSE MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - 5266
271	JOSE MARIA TRUJILLO MURILLO - 9755
272	JOSE MIGUEL RIOS CABALLERO - 5972
273	JOSE RAMON POZO EGIDO - 1357
274	JOSEFA GONZALEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS - 0976
275	JUAN ALBERTO FREITAG GERONIMO - 9806
276	JUAN ANTONIO CRUZ BAYON - 5699
277	JUAN ANTONIO FLORES VILLAFRANCA - 6291
278	JUAN ANTONIO MARTINEZ NOVA - 2730
279	JUAN CARLOS CIUDAD RIOS - 5709
280	JUAN CARLOS GARCIA BARRAJON - 5887
281	JUAN CARLOS MARTIN GONZÁLEZ - 5793
282	JUAN FELIPE CALVO MARTINEZ - 6906
283	JUAN FERNANDO DOMINGUEZ TORRES - 6330
284	JUAN FRANCISCO GONZALEZ HOYO - 2229
285	JUAN LOZANO GOMEZ - 7005
286	JUAN MENCHERO SERRANO - 6266
287	JUAN MUÑOZ GONZALEZ ALEJA - 5961
288	JUANA INES MUÑOZ ROMERO - 6094
289	JUANA MARIA RUIZ PLATA - 6754
290	JUANA MARTIN ALBO MORALES - 1230
291	JULIAN GARCIA LOPEZ - 9188
292	JULIANA ESTHER CASTELLANOS DIAZ - 5643
293	JULIO ANGEL URDA PALOMINO - 5938
294	JUSTINO LOPEZ SANCHEZ - 5919
295	LAURA ARROYO GARCIA - 5004
296	LAURA CAMARENA ROJAS - 5656
297	LAURA GARCIA MUÑOZ - 3484
298	LAURA MARIA BLANCO VEGA - 5571
299	LAURA NOVALBOS NOVALBOS - 5848
300	LAURA PEÑA JUAN - 5814
301	LEONIDES HERRERA ALVAREZ - 7458
302	LETICIA LIZCANO YEBENES - 7466
303	LIDIA LAGUNA BERNAL - 5042
304	LONGINOS CASTRO SANCHEZ - 6264
305	LORENA CALLEJAS MUÑOZ - 6959
306	LORENA FERNÁNDEZ BAOS - 5300
307	LORENA MALDONADO MEGIAS - 7172
308	LORENA VELAZQUEZ DIAZ SALAZAR - 5996
309	LOURDES GONZALEZ MURCIA - 3933
310	LOURDES HERNANDEZ PLAZA - 0235
311	LUCIA GARCIA SOBRINO - 3583
312	LUCIA GUTIERREZ CAMPOS - 5644
313	LUCIANA ESTACIO GARCIA - 1287
314	LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS - 6574
315	LUIS ANTONIO ACOSTA GALAN - 2012

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



316	LUIS DE PABLOS MUÑOZ - 5713
317	LUIS GUTIERREZ LEDO - 5994
318	LUIS MANUEL ACOSTA SANCHEZ - 5996
319	LUIS MIGUEL MARTINEZ ESCRIBANO - 8872
320	LUIS MONTAÑES MARTINEZ - 5212
321	LUISA GONZALEZ GARCIA - 0784
322	LUISA MARIA DEL MORAL MANZANARES - 5109
323	M TERESA CRESPO REYERO - 5699
324	MANUEL ANTONIO HONRADO PRADILLO - 5688
325	MANUEL LIEBANA GORINA - 9044
326	MANUEL MIGUEL MANZANARES UREÑA - 4809
327	MANUEL OLMO HERRERA - 5146
328	MANUEL RIVERA TENA - 9883
329	MANUEL VAZQUEZ DE HUERTAS - 9255
330	MANUELA SANCHEZ RIVAS - 5726
331	MARCOS MORALEDA FERNANDEZ - 5783
332	MARGARITA GIJON CIUDAD - 1220
333	MARGARITA MARIA ROSPIDO CAMPOS - 5811
334	MARI LUZ SANCHEZ GARCIA - 3402
335	MARIA ANGELES MOLINA SANTOS - 1583
336	MARIA ANGELES ORCAJADA RODRIGUEZ - 5772
337	MARIA ASTILLERO CAMPOS - 0281
338	MARIA ASUNCION BASTANTE MERINO - 5657
339	MARIA AZAHARA CEPEDA TORRIJOS - 6270
340	MARIA BELEN BARAINCA MORALES - 6966
341	MARIA CANTERO BALLESTER - 7048
342	MARIA CARMEN ARELLANO DEL OLMO - 2302
343	MARIA CARMEN BECERRA MENA - 5848
344	MARIA CARMEN ROMAN ANDUJAR - 5424
345	MARIA CAÑAS BELDA - 2400
346	MARIA CECILIA BELLIDO LUQUE - 0623
347	MARIA CELESTE GARCIA GUTIERREZ - 9047
348	MARIA CRISTINA BARRAJON RASTROLLO - 5627
349	MARIA CRISTINA DE LA BARREDA PERALTA - 6623
350	MARIA CRISTINA MANZANO NUÑEZ - 1641
351	MARIA CRISTINA MENACHO MUÑOZ - 6419
352	MARIA CRISTINA MORALES MARTIN CONSUEGRA - 0521
353	MARIA CRISTINA MUÑOZ FERNANDEZ - 4225
354	MARIA DE GRACIA RODADO CANO - 5990
355	MARIA DE LA ALMUDENA SABATER MUELA - 5623
356	MARIA DE LA CONCEPCION ARRIETA CAMACHO - 6361
357	MARIA DE LA SALUD CANTERO MUÑOZ - 6521
358	MARIA DE LAS MERCEDES IZQUIERDO CUCHILLERO - 5038
359	MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ GARCIA - 5682
360	MARIA DE LAS MERCEDES ROMAN PALOMARES - 2403
361	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GONZALEZ - 6137
362	MARIA DE LAS NIEVES BARONA GARCIA - 6676

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



363	MARIA DE LAS NIEVES HILARIO SANTIAGO - 1020
364	MARIA DE LAS NIEVES MALDONADO ORTIZ - 5657
365	MARIA DE LOS ANGELES DIEZ BUITRAGO - 5661
366	MARIA DE LOS ANGELES MATA DELGADO - 1903
367	MARIA DE LOS ANGELES OREJUDO MERINO - 5447
368	MARIA DE LOS ANGELES OTEO BORONDO - 7694
369	MARIA DE LOS DOLORES GOMEZ CABEZAS - 5543
370	MARIA DEL CARMEN BARBA GONZALEZ - 6693
371	MARIA DEL CARMEN BASTANTE ANGUITA - 9211
372	MARIA DEL CARMEN BLAZQUEZ SIERRA - 7993
373	MARIA DEL CARMEN DELGADO DIAZ-TOLEDO - 5442
374	MARIA DEL CARMEN HINOJOSAS LOPEZ - 5206
375	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ HUERTAS - 0843
376	MARIA DEL CARMEN PORRERO SOBRINO - 7530
377	MARIA DEL CARMEN RICO JIMENEZ - 2189
378	MARIA DEL MAR DIAZ PECO - 4957
379	MARIA DEL MAR GARCIA MAZARRO - 5953
380	MARIA DEL MAR GARCIA TRUJILLO - 5682
381	MARIA DEL MAR ORTEGA FERNANDEZ - 5683
382	MARIA DEL MAR TENDERO GONZALO - 5446
383	MARIA DEL MAR VERGARA GARCIA - 5658
384	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ MARTINEZ - 1223
385	MARIA DEL PILAR GALVEZ GONZALEZ - 6633
386	MARIA DEL PILAR GALVEZ MARTINEZ - 7663
387	MARIA DEL PILAR HIDALGO VERA - 9098
388	MARIA DEL PILAR MANGLANO ANTON - 2253
389	MARIA DEL PILAR MOHINO LAGUNA - 5691
390	MARIA DEL PILAR PEREZ SALCEDO - 5842
391	MARIA DEL PILAR SAMPEDRO GIMENO - 5614
392	MARIA DEL PILAR VALVERDE RODRIGUEZ - 3432
393	MARIA DEL PRADO ALBA MEDINA - 5670
394	MARIA DEL PRADO ALCAZAR PATON - 6700
395	MARIA DEL ROCIO GONZALEZ GARRIDO - 6755
396	MARIA DEL ROCIO GUERRA MAS - 1758
397	MARIA DEL ROSARIO GARCIA PLAZA - 3903
398	MARIA DEL SAGRARIO SANCHEZ CRUZ - 6607
399	MARIA DELGADO GARCIA-MUÑOZ - 5637
400	MARIA DEMELSA BALLESTEROS DELGADO - 2177
401	MARIA DOLORES ALCOCER RUIZ - 5813
402	MARIA DOLORES CAÑIZARES CAÑIZARES - 5671
403	MARIA DOLORES DIAZ BAOS - 8093
404	MARIA DOLORES MARTINEZ CASTILLO - 6629
405	MARIA DOLORES MORENO HERNANDEZ - 0893
406	MARIA DOLORES PATON RUIZ - 5647
407	MARIA DOLORES PEDROSA GOMEZ - 1555
408	MARIA DOLORES ROBLES CRUZ - 9041
409	MARIA DOLORES VALDIVIA BAYONA - 3121

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



410	MARIA ELENA DE NOVA DE LA O - 5619
411	MARIA ELENA HONRADO PRADILLO - 5860
412	MARIA ELENA NOVILLO MARTA - 0829
413	MARIA ELENA SERRANO PIMENTEL - 5962
414	MARIA ELENA SIERRA ALISEDA - 5125
415	MARIA ESTHER RODRIGUEZ GARCIA - 5187
416	MARIA ESTRELLA SEPULVEDA LUNA - 6777
417	MARIA EVELIN QUISPE MOLINA - 9817
418	MARIA FERNANDEZ RUIZ VALDEPEÑAS - 7836
419	MARIA GASCON MARTIN - 5057
420	MARIA GEMA SANCHEZ MARTIN DE LUCIA - 5348
421	MARIA GOMEZ CORNEJO CARRERO - 1251
422	MARIA GONZALEZ APONTE - 5141
423	MARIA ILUMINADA MONTIEL LOPEZ - 2566
424	MARIA INMACULADA DE TORO FRESNO - 0550
425	MARIA ISABEL BARBA CARRETERO - 0410
426	MARIA ISABEL DEL PINO LARA - 5665
427	MARIA ISABEL NOBLEJAS GALLEGO - 9876
428	MARIA ISABEL ROMERO MORENO - 5813
429	MARIA ISABEL VICENTE GONZALO - 6670
430	MARIA JESUS BERMEJO NUÑEZ - 5765
431	MARIA JESUS DUQUE DUQUE - 0565
432	MARIA JESUS FERNANDEZ ALVAREZ - 1150
433	MARIA JESUS GARCIA ARIAS - 5683
434	MARIA JESUS MUÑOZ DE LUNA HERRERA - 5916
435	MARIA JESUS VALLE CRESPO - 8059
436	MARIA JOAQUINA DE GRACIA - 5317
437	MARIA JOSE ALMANSA MERCADO - 5732
438	MARIA JOSE CORDOBA DUQUE - 1326
439	MARIA JOSEFA ADAN ADAN - 3892
440	MARIA JOSEFA RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ - 0562
441	MARIA LILLO PALOMO - 9800
442	MARIA LUISA AGUADO BURGOS - 5030
443	MARIA LUISA CALDERON SAUCEDO - 0506
444	MARIA LUISA CORNEJO SANCHEZ MORENO - 0900
445	MARIA LUISA GALLEGO SALGADO - 2185
446	MARIA LUISA PINEÑO RUIZ AYLLON - 6814
447	MARIA LUISA RODRIGUEZ DOMENECH - 6128
448	MARIA MAGDALENA ABENOJAR MORALES - 5710
449	MARIA NIEVES CARRANCIO CALDERON - 0775
450	MARIA PATRICIA ALVAREZ MORANT - 1314
451	MARIA PILAR CAMPAYO CARRASCO - 5668
452	MARIA PILAR MARTIN GARCIA - 5662
453	MARIA PILAR SIMONA LOPEZ MEDINA - 6014
454	MARIA REYES SANCHEZ LAZARO - 5803
455	MARIA ROSA VALENCIANO CASTRO - 0870
456	MARIA RUIZ MOYANO CALLEJAS - 6089

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

457	MARIA SANZ CALVILLO - 3618
458	MARIA SOLEDAD GARRIDO AVILEO - 5705
459	MARIA SORAYA ROJAS ROJAS - 5653
460	MARIA TERESA ALMODOVAR ESPINOSA - 1386
461	MARIA TERESA DE GREGORIO BASTANTE - 5261
462	MARIA TERESA FELIPE SANTOS - 5617
463	MARIA TERESA LOPEZ DIEZ - 2018
464	MARIA TERESA MORALES RASERO - 0645
465	MARIA TERESA PEREZ MUÑOZ - 6840
466	MARIA TERESA REDONDO ROMERO - 1752
467	MARIA TERESA RUIZ GARRIDO - 0666
468	MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ - 2149
469	MARIA VICTORIA AGUAR VALVERDE - 1883
470	MARIA VICTORIA CASES GARCIA - 2847
471	MARIA VICTORIA NIETO RAMOS - 9095
472	MARIANO HERNANDEZ ROMERO - 5172
473	MARINO MILLAN ARROYO - 6562
474	MARIO CESAR FUNEZ GARCIA - 5892
475	MARIO DE LA FUENTE GUTIERREZ - 3880
476	MARIO VILLAMOR NODAL - 2441
477	MARTA FERNANDEZ QUINTANA - 5366
478	MARTA GONZALEZ GOMEZ - 5753
479	MARTA MARIAN PICAZO - 1071
480	MARTA MORAL LILLO - 9300
481	MARTA MUÑOZ GALLEG0 - 0883
482	MARTA TERCERO ARROYO - 5040
483	MARTA VERA MEDINA - 9305
484	MARÍA DE LAS NIEVES BRIÑAS BRIÑAS - 7073
485	MARÍA DEL ROSARIO GALLEG0 LÓPEZ - 5660
486	MARÍA DEL ROSARIO NAVARRO BERMEJO - 5800
487	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ DE LA ALEJA SÁNCHEZ MANTERO - 0639
488	MARÍA VERÓNICA SERRANO JAIME - 7215
489	MIGUEL ANGEL GALAN RAMOS - 5691
490	MIGUEL ANGEL HERRERA ALEGRIA - 9753
491	MIGUEL ANGEL LEON LOPEZ - 5674
492	MIGUEL ANGEL LOPEZ SESMERO - 6268
493	MIGUEL ANGEL NAVAS JIMENEZ - 5588
494	MIGUEL ANGEL RUIZ LOPEZ - 8654
495	MIGUEL TOMAS IZQUIERDO CAMACHO - 6411
496	MIGUELA TORRES MORENO - 1336
497	MIRIAM PAVON DIEZMA - 0077
498	MOISES ROQUE BARRAL - 9065
499	MONICA BAPTISTA LEMA - 5672
500	MONICA FERNANDEZ MUÑOZ - 5702
501	MONICA MORA FERNANDEZ - 4485
502	MONTSERRAT GARCIA MORALES - 6610
503	MONTSERRAT GONZALEZ OLIVA - 5175

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

504	MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO AGUILERA - 0631
505	Mª PILAR GUTIERREZ MUÑOZ - 0380
506	NATALIA MERCADO GARCIA - 5901
507	NATIVIDAD PECES DEL AMO - 3858
508	NEREA PRADO VELASCO - 7994
509	NOELIA MARQUEZ GUERRERO - 6145
510	NOELIA MUÑOZ PRIETO - 9323
511	NOELIA SALCEDO MARTIN - 5661
512	NORBERTO PALOMARES ZUMAJO - 5632
513	NURIA ELENA FERNANDEZ VILLODRES - 5870
514	NURIA GARCIA MARTIN - 7908
515	NURIA MARTINEZ HERNANDEZ - 0439
516	NURIA SONSOLES TRUJILLANO MARTIN - 4088
517	NURIA VILLALON CABELLO - 5614
518	OLGA MEJIAS PERIANO - 6422
519	OLGA VICTORIA ARIAS RUIZ - 6035
520	OSCAR RAUL LOPEZ ESCOBAR - 1396
521	PABLO-AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ - 5064
522	PALOMA MARIA LOPEZ DEL CERRO - 6815
523	PALOMA NICOLASA ARIAS MARABAJAN - 2206
524	PATRICIA AMOR COMBARRO - 3302
525	PATRICIA BLANCO RODRIGUEZ BOBADA - 5178
526	PATRICIA DE LA GUIA BALLESTEROS - 7560
527	PATRICIA MARIA HERNANDEZ MASCARELL - 0040
528	PAULA CANO PRADILLOS - 2299
529	PEDRO CESAR MELLADO MORENO - 6887
530	PEDRO DIAZ TEBAR - 7078
531	PEDRO JAVIER VILLA GONZALEZ - 5308
532	PILAR-MARIA FLOR PEREZ - 5720
533	PRADO DOLORES DIAZ DIAZ - 4670
534	RAFAEL JESUS ROLDAN ROJAS - 3512
535	RAFAEL MOLERO PAÑOS - 0724
536	RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ - 7859
537	RAFAEL SÁNCHEZ PRADA - 5616
538	RAFAEL VILLAR HERRERA - 0133
539	RAQUEL DE GREGORIO CORCHERO - 5916
540	RAQUEL FERNANDEZ MARTIN - 5619
541	RAQUEL GIL JUAREZ - 5937
542	RAQUEL MARIN GONZALEZ - 1174
543	RAUL CARRETERO NIETO - 9512
544	RAUL FERNANDEZ CALATRAVA - 7429
545	RAUL GOMEZ CARRETERO - 5763
546	RAÚL GONZÁLEZ DÍAZ - 0591
547	REYNALDO LAMOGLEA PEREZ - 8679
548	ROBERTO CALLEJA MARTIN - 1377
549	ROCIO ALCAZAR ROMAN - 7084
550	ROCIO GALLEGU JIMENEZ - 0600

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



551	ROCÍO TRIANA DÍAZ RUIZ - 5179
552	ROSA ANA SANCHEZ HIGUERA - 6151
553	ROSA MARIA ARENAS CRESPO - 6603
554	ROSA MARIA PEREZ GRANDE - 6804
555	ROSA MARIA RIOS SALCEDO - 5691
556	ROSA MARIA SANCHEZ MUÑOZ DE LA NAVA - 5544
557	ROSA MARIA SERRANO AYUSO - 6710
558	ROSA OLIVERA MERINO - 5729
559	ROSALINA CAMACHO ALARCON - 6861
560	RUBEN BUITRAGO CARDENAS - 5901
561	RUBEN MARCOS RIVILLA - 5289
562	RUBEN MORENO DE LA SANTA MILLAN - 0550
563	RUBEN VALDUEZA RASERON - 6616
564	SALVADOR RODRIGUEZ BONILLA - 4266
565	SANDRA RUIZ MARTINEZ - 5526
566	SANDRA SANCHEZ CARRERO - 5741
567	SANTIAGO IBAÑEZ SANTOS - 2854
568	SANTIAGO MARTIN VALDEPEÑAS - 2114
569	SARA POVEDA GARRIDSO - 1248
570	SAUL CABALLERO MORENO - 6222
571	SERGIO JIMENEZ SERRANO - 5700
572	SERGIO MUÑOZ FERNANDEZ - 3533
573	SHEILA DELGADO DIAZ TOLEDO - 5920
574	SILVIA GONZALEZ SANCHEZ - 5030
575	SILVIA GUADALUPE ENCINA GARCIA - 5680
576	SOLEDAD PILAR ESPADAS ABAD - 5948
577	SOLEDAD SILVA ROMERO - 5524
578	SONIA MARIA GARCIA CARRETERO - 5696
579	SONIA MONTES SANCHEZ - 5685
580	SONIA MUÑOZ SANCHEZ - 6840
581	SONIA RODRIGUEZ HERRERA - 6762
582	SORAYA GONZALEZ GIGANTE - 6265
583	SORINA DARIA VIRSTIUC - 7461
584	SUSANA ALONSO IZQUIERDO - 5226
585	SUSANA DEL REY SANCHEZ MORATE - 5632
586	SUSANA MARIA LLANOS FLOR - 7980
587	SUSANA ROSO MAYOR - 7172
588	TAMARA MARIA GARCIA ARRIBAS - 5145
589	TANIA CASAS GONZALEZ - 7084
590	TANIA CORRAL MERINO - 5685
591	TOMAS BALLESTEROS RUIZ - 2364
592	URBANO HERNANDEZ VIDAL - 6387
593	VANESA MEDINA LOPEZ-LUCENDO - 5032
594	VANESA PASCUAL MENDIOLA - 5715
595	VANESSA LANCHA GOMEZ - 9188
596	VERONICA ASENSIO DIAZ - 5757
597	VERONICA SANTOS SANCHEZ - 7039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

598	VICENTE GUIO DE LA CALLE - 5727
599	VICTORIA REDONDO ROMERO - 5127
600	VICTORINA BLANCO DE LA RUBIA - 5693
601	VIRGINIA GONZALEZ DIAZ - 8132
602	VIRGINIA PEDROSA RUIZ - 3139
603	YERAY DONOSO BUITRAGO - 5740
604	YOLANDA BARRILERO FERNANDEZ - 7079
605	YOLANDA BLANCO ALVAREZ - 5692
606	YOLANDA BUITRAGO LOPEZ - 9145
607	YOLANDA CANO CANO - 2349
608	YOLANDA CARRASCO CARRASCO - 5919
609	YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ - 1554
610	YOLANDA NIETO ESPADAS - 6507
611	YOLANDA SIERRA ORIHUELA - 5613

EXCLUIDOS

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	ABIGAIL PENAYO GONZALEZ - 2366	MOT2
2	ADMIRACION FERNANDEZ SARRIA - 1685	MOT2
3	ALBERTO GUZMÁN CARRASCO - 7007	MOT1
4	ALFREDO PEREZ SAN FELIPE - 5226	MOT1
5	ALICIA CARO GONZALEZ - 5700	MOT2
6	ALICIA PAVON GOMEZ - 6838	MOT2
7	ALICIA TOLEDANO ARENAS - 5411	MOT2
8	ALICIA TORRESANO TORRESANO - 6251	MOT1
9	ALICIA TRUJILLO MONTARROSO - 7142	MOT2
10	ALMUDENA LOPEZ ANGULO - 2613	MOT2
11	ANA CRUZ CARRERO LEON - 2874	MOT3
12	ANA ESPINOSA PERUCHO - 5854	MOT2
13	ANA ISABEL DE NOVA DE LA O - 6579	MOT2
14	ANA MARIA DEL HIERRO LAGUNA - 5999	MOT3
15	ANA MARIA GARCIA ARANDA - 6977	MOT2
16	ANA MARIA GARCIA CASARRUBIOS PARIS - 6268	MOT2
17	ANA MARIA HERVAS NAVAS - 5712	MOT2
18	ANA MARIA YUSTY PEREZ AYALA - 7697	MOT1
19	ANA-BELEN ORMEÑO CAMPOS - 6993	MOT1
20	ANGEL LOPEZ FERNANDEZ - 7189	MOT1
21	ANGELA MARIA DESCALZO HUERTAS - 5982	MOT2
22	ANTONIO MORENO ALAEZ - 0293	MOT2
23	AZAHARA ALCALDE MEDRAN - 0918	MOT2
24	BARBARA GARCIA DEL CASTILLO SANCHEZ - 5204	MOT1
25	BEATRIZ FERNANDEZ MONTERO - 2999	MOT2
26	BEATRIZ MOLINA RAEZ - 7934	MOT1
27	BEATRIZ NUÑEZ BAOS - 5006	MOT2
28	BEATRIZ YEBENES RAMIREZ - 6263	MOT2
29	BLANCA GARCIA GONZALEZ - 5188	MOT2
30	BLANCA MARÍA HONGUERO MARTÍNEZ - 5780	MOT1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



31	BRUNO BERNABE PEREZ CIUDAD - 7002	MOT6
32	CANDIDO JUAN ROMAN MORA - 5317	MOT1
33	CARMEN MARIA ARROYO SANCHEZ - 5507	MOT2
34	CARMEN MARIA DE LA RUBIA CESPEDES - 5712	MOT1
35	CARMEN MARIA MUÑOZ MONTERO - 5671	MOT2
36	CARMEN MARIA PERUCHO RESA - 6598	MOT1
37	CECILIA FERNANDEZ SANCHEZ - 5708	MOT2
38	CELIA RUIZ RODRIGO - 7290	MOT2
39	CESAR COBO FERNANDEZ - 6492	MOT2
40	CRISTINA LOPEZ DIAZ - 5049	MOT1
41	CRISTINA SERRANO LOPEZ - 5679	MOT2
42	DANIEL PEÑA CRESPO - 3898	MOT6
43	DANIEL PORTILLO RODRIGUEZ - 5310	MOT2
44	DANIEL SANCHEZ GARCIA - 6963	MOT2
45	DAVID LOPEZ CARRERO - 2862	MOT6
46	DAVID SOLER ROMERO - 5599	MOT1
47	DESANKA BEBA BUDAK MIHAJLOVIC - 2056	MOT2
48	DOMINGA PEREZ DE LA PEÑA - 9443	MOT2
49	DRINA REDERO DIAZ CRESPO - 5213	MOT2
50	EDUARDO RODRIGO RAMOS - 0104	MOT2
51	ELENA ARIAS CORRALES - 3117	MOT2
52	ELVIRA DE LA CRUZ BARATO - 6974	MOT6
53	EMILIO CASAS PEREZ - 8985	MOT6
54	ENCARNACION RODRIGUEZ MOYA - 5307	MOT2
55	ERNESTO GIMENEZ NAVARRO - 1506	MOT2
56	ESTEFANIA ARANDA CORDOBA - 0573	MOT2
57	ESTER MAYORGA GONZALEZ - 6206	MOT2
58	ESTER POBLETE RETAMOSA - 5706	MOT1
59	ESTRELLA GARCIA ILLESCAS - 7910	MOT1
60	EVA CERRATO ZAMORA - 2047	MOT2
61	EVA MARIA MORA MANCEBO - 9108	MOT2
62	FRANCISCO JOSE CASTILLA TRILLO - 6207	MOT1
63	FRANCISCO MANUEL SANCHEZ MADRID - 0512	MOT1
64	FRANCISCO RAFAEL RUEDA LOPEZ - 9543	MOT1
65	GLORIA GARCÍA LÓPEZ DE LA FRANCA - 1734	MOT1
66	GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA - 9460	MOT2
67	GLORIA MARIA SANCHEZ SANCHEZ - 7089	MOT2
68	HERMINIA MARTIN ALBO MORALES - 4354	MOT1
69	IGNACIO MORALES CUEVAS - 5551	MOT2
70	INES MARIA RODRIGUEZ LANCHA - 5968	MOT2
71	INES SERRANO RAMIREZ - 6881	MOT2
72	INMACULADA CONCEPCION LOPEZ RAMIREZ - 5980	MOT2
73	INMACULADA GALLEGLO LOPEZ TERCERO - 5634	MOT1
74	ISABEL MIRIAN VILLAJOS AZAÑA - 5693	MOT2
75	ISABEL SAENZ SEGOVIA - 0996	MOT3
76	JAVIER REGAÑA BALLESTER - 6817	MOT2
77	JAVIER ROJAS LOPEZ-MENCHERO - 5734	MOT2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

78	JESUS ANDUJAR ORTIZ - 6722	MOT2
79	JESUS MIGUEL LOPEZ GOMEZ - 5814	MOT2
80	JESUS OSCAR SALINAS ALAMO - 6616	MOT6
81	JORGE RUIZ DEL MORAL MEDINA - 9001	MOT2
82	JOSE ANTONIO MASEGOSA ZAPATA - 9305	MOT2
83	JOSE ANTONIO PALMA PEREZ - 1307	MOT1
84	JOSE ANTONIO PINILLA GOMEZ - 5339	MOT1
85	JOSE MANUEL NOVILLO MARTA - 0900	MOT2
86	JOSE MANUEL PAEZ MORAGA - 5002	MOT2
87	JOSE MUÑOZ GRACIA - 9978	MOT2
88	JOSE RUBIO ROMERO - 7121	MOT1
89	JUAN ANGEL MANZANO CAMINO - 8888	MOT1
90	JUAN ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ - 4823	MOT1
91	JUAN CARLOS DIAZ NOVES - 6977	MOT2
92	JUAN PABLO PEINADO ESCASO - 5698	MOT6
93	JULIO CESAR GOMEZ MORENO - 0576	MOT2
94	JULIÁN MANUEL BARRERA FERNÁNDEZ - 5672	MOT6
95	LAURA DIEZ RUISANCHEZ - 6197	MOT2
96	LAURA ESCOBAR IZQUIERDO - 5781	MOT2
97	LAURA RINCON ARRANZ - 8278	MOT2
98	LAURA TRUJILLO VILLAR - 9502	MOT1
99	LORENA HERVAS GARRIDO - 5709	MOT2
100	LOURDES CHAPARRO POLAINO - 1729	MOT2
101	LUCIA VICTORIA MOLINA DIAZ - 7179	MOT1
102	LUIS EDUARDO CASERO RODRIGUEZ - 5007	MOT1
103	LUIS FERNANDO REYERO OROVIO - 8156	MOT1
104	LUIS ROMERO UBEDA - 6643	MOT1
105	LUISA MARIA MARTIN LOPEZ - 5675	MOT2
106	MANUELA RODRIGO IMEDIO - 6560	MOT2
107	MARIA ANGELES LOPEZ PUMAR - 5148	MOT2
108	MARIA BELEN GIL GARCIA - 0827	MOT1
109	MARIA BELEN ROPERO CASTELLANO - 6249	MOT2
110	MARIA CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ - 1312	MOT1
111	MARIA DE LA PAZ PARDILLA SANCHEZ ELIPE - 2739	MOT2
112	MARIA DE LAS CRUCES CHAVES MONTES - 5897	MOT2
113	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ ROJAS - 9124	MOT6
114	MARIA DEL CARMEN CAÑAMARES BRAVO - 5917	MOT2
115	MARIA DEL CARMEN MARFIL RODRIGUEZ - 6929	MOT2
116	MARIA DEL CARMEN MOLINA GARCIA - 5373	MOT6
117	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRANO - 4552	MOT2
118	MARIA DEL MAR GONZALEZ CARNICERO - 7676	MOT2
119	MARIA DEL PILAR CARO GONZALEZ - 5630	MOT2
120	MARIA DEL PILAR DEL OLMO GOMEZ - 5939	MOT1
121	MARIA DEL PRADO PEREZ CHICO - 5063	MOT2
122	MARIA DEL PRADO SANCHEZ-HERRERA CORTÉS - 6542	MOT9
123	MARIA DEL PRADO SOLIS ALCAIDE - 5914	MOT2
124	MARIA DEL ROSARIO NARANJO JIMENEZ - 5519	MOT2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

125	MARIA DEL ROSARIO PARDO CIUDAD - 5847	MOT2
126	MARIA DOLORES ASTILLEROS FERNANDEZ - 5680	MOT2
127	MARIA ESTER LARA LOPEZ - 6253	MOT2
128	MARIA GEMA RUIZ PASCUAL GARCIA MORENO - 5512	MOT1
129	MARIA INMACULADA GOMEZ LAGUNA - 6120	MOT2
130	MARIA ISABEL GONZALEZ GIRALDEZ - 0786	MOT2
131	MARIA ISABEL PEREZ DEL MONTE - 5627	MOT1
132	MARIA JESUS GOMEZ FERNANDEZ - 5994	MOT1
133	MARIA JESUS PEINADO ESCASO - 5642	MOT2
134	MARIA JOSE HEREDIA VILLARINO - 5653	MOT9
135	MARIA JOSE SANCHO MEDINA - 7350	MOT2
136	MARIA LUISA CASTRO FERNANDEZ - 6186	MOT2
137	MARIA LUISA GONZALEZ CHICO - 6361	MOT1
138	MARIA PETRA CARAVANTES TRENADO - 7086	MOT6
139	MARIA PILAR MARTIN BUITRAGO DIAZ - 6270	MOT2
140	MARIA SOLIS GUERRERO - 0580	MOT2
141	MARIA TERESA BUENO MUÑOZ DE MORALES - 6497	MOT2
142	MARIA TERESA MACIAS MARQUES - 5059	MOT3
143	MARIA VICTORIA JAREÑO COBO - 0850	MOT2
144	MARIA VICTORIA LEAL MARTIN - 5871	MOT2
145	MARIA VICTORIA ROMERO RODRIGUEZ - 5972	MOT1
146	MARÍA JESÚS GARCÍA ARIAS - 6833	MOT1
147	MARÍA PILAR MORENO ORTIZ - 3089	MOT2
148	MARÍA TRINIDAD SAN ANDRÉS ROSADO - 5673	MOT2
149	MERCEDES NARANJO RAMOS - 5935	MOT2
150	MIGUEL ALCOBENDAS DUQUE - 9570	MOT2
151	MIGUEL ALHAMBRA DELGADO - 2831	MOT2
152	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ BELDAD - 5671	MOT1
153	MIGUEL ANGEL FRESNEDA FRESNEDA - 2470	MOT1
154	MILAGROS JIMENEZ NIETO - 0573	MOT6
155	MONICA GARCIA CONSUEGRA RODRIGUEZ DE GUZMAN - 0806	MOT2
156	MONTSERRAT CUESTA ROBLES - 6447	MOT1
157	NANA NADDOEV GASOYAN - 7299	MOT2
158	NEREA GOMEZ GARCIA - 7949	MOT2
159	NILA ANDRADE MORENO - 5149	MOT2
160	NOELIA BAOS LEAL - 1658	MOT1
161	NOELIA GARCIA FERNANDEZ - 8367	MOT2
162	NOELIA VAZQUEZ NUÑEZ - 6269	MOT2
163	NORMA SEGURA RAMIREZ - 2299	MOT2
164	NURIA FERNANDEZ DE LA CRUZ - 0562	MOT2
165	NURIA MORENO RODRIGUEZ - 9294	MOT2
166	NURIA RUIZ SANCHEZ - 6713	MOT1
167	OSCAR MONTERO MORENO - 5351	MOT2
168	PATRICIA JORGE GARCIA - 0765	MOT2
169	PATRICIA VIDAL GUTIERREZ - 5715	MOT2
170	PEDRO CRESPO VILLAREJO - 0397	MOT2
171	PEDRO MADRID MANZANO - 0182	MOT1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

172	PILAR CORONADO GARCIA CASARRUBIOS - 6426	MOT1
173	RAFAEL CASTELLANOS SOLANA - 5782	MOT1
174	RAFAEL MATEOS-APARICIO DIAZ MALAGUILLA - 1629	MOT2
175	RAQUEL MARTIN DE LUCIA ILLESCAS - 5357	MOT6
176	RAUL CARLOS MORCILLO TEJERO - 5713	MOT6
177	RAUL LOPEZ ALCAZAR - 6400	MOT2
178	RAÚL TRIGUERO MOYA - 2979	MOT2
179	RICARDO CESPEDES RODRIGO - 5612	MOT2
180	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ - 2464	MOT1
181	ROBERTO GOLDEROS PRIETO - 9302	MOT1
182	ROCIO TORRES BENAVENT - 1872	MOT9
183	ROSA MARIA ALCAIDE DIAZ - 5730	MOT2
184	ROSA MARIA ESPINOSA RODRIGUEZ - 5461	MOT1
185	ROSA MARIA FERNANDEZ TERA - 2385	MOT2
186	ROSA MARIA JIMENEZ DELGADO - 5892	MOT2
187	ROSA MARIA NAVARRO ZAMORA - 5649	MOT2
188	ROSARIO JUANA MIRAVALLES GALLEG0 - 2343	MOT2
189	ROSARIO PELAEZ RODRIGUEZ - 2331	MOT7
190	RUTH MARGARITA PLAATE - 0613	MOT2
191	RUTH SUAREZ ADAN - 5190	MOT1
192	SANTIAGO JIMENEZ MARTIN - 5860	MOT1
193	SARA MORA MUÑOZ - 5678	MOT2
194	SARA MUÑIZ GONZALEZ - 3982	MOT1
195	SERGIO MANUEL ROMERO GARCIA-MORENO - 5700	MOT9
196	SONIA DE CAMPOS SANCHEZ - 2848	MOT2
197	TAMARA QUERALT FORNER - 8037	MOT2
198	TANIA CAÑIZARES GARCIA - 5637	MOT2
199	TERESA DONAIRE RODRIGUEZ - 5851	MOT2
200	TRINIDAD MAROTO MOJONERO - 6404	MOT2
201	VANESA LOPEZ FOUCE - 5441	MOT2
202	VIRGINIA SANCHEZ MUÑOZ - 5386	MOT2
203	YOLANDA HERRERA GARCIA - 4012	MOT2
204	YOLANDA RUIZ MENA - 2359	MOT2

Causas de exclusión:

MOT1 - No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

MOT2 - No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y/o no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

MOT3 - Derechos de examen insuficientes.

MOT4 - Solicitud presentada fuera de plazo.

MOT5 - No aporta certificación de la discapacidad.

MOT6 - No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

MOT7 - No acredita la condición de familia numerosa.

MOT8 - Identificación incorrecta.

MOT9 - Solicitud no presentada por el cauce previsto en las bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La subsanación será efectuada exclusivamente por medios electrónicos, a cuyo efecto se seguirá por los interesados el siguiente procedimiento:

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos. Tras ello, entraremos en el apartado “Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado”.

2. El acceso mencionado requiere identificación electrónica por alguno de las vías incorporadas en el sistema Cl@ve.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado año, se debe indicar 2019 y, tras ello, una vez abierto el desplegable “Seleccione el expediente que desea subsanar, justificar o modificar”, se marcará el expediente al que se refiere la solicitud de subsanación, en este caso la solicitud a la convocatoria del proceso de selección de personal que corresponda.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos que procedan. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anejados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

5. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

6. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Personal o los servicios técnicos de la Diputación (soporte@dipucr.es), según proceda.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 18 de enero de 2020, a las 13,00 horas, en Aulario General del Campus Universitario de Ciudad Real (Avda. Camilo José Cela, s/n).

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3169

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de septiembre de 2019, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Pleno de 10 de septiembre:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Propuesta de aprobación definitiva del cambio de itinerario de la Travesía de la CR-1341 en Herencia.

3.- Desarrollo de la partida 39900.94200.762 "Subvenciones nominativas Ayuntamientos" del Presupuesto de 2019.

4.- Propuesta de aprobación de Convenio de Cooperación Económica entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales para la convocatoria de subvenciones de 2019.

5.- Expediente de modificación de crédito 19/2019.- Quinto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

6.- Propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos sobre inclusión en el Organigrama del Gabinete del Área 1.01 y la creación del puesto nº 1.01.001 de Secretario/a del Gabinete del Área.

7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

8.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

9.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 24 de septiembre:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación del firme de la ctra. CR-632 del p.k. 13+900 al 20+470 (Almedina-Puebla del Príncipe).

3.- Autorización del gasto de la Convocatoria de Paseos Escolares para alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2019-2020.

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

4.1.- Relación nº 7 de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

5.- Ruegos y preguntas.

- Pleno de 27 de septiembre:

1.- Delegación de la Gestión Tributaria del IBI y de la Gestión Recaudatoria por parte del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

2.- Propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

3.- Desarrollo de la partida 39900.94200.762 "Subvenciones nominativas Aytos." del Presupuesto de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4.- Ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

5.- Propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos sobre creación del puesto de trabajo nº 0.01.009 de Delegado/a de Protección de Datos y de la plaza nº 1.668, de Técnico Superior de Protección de datos, ambos de la plantilla funcional.

6.- Designación de miembros para integrar el Comité de Seguridad y Salud.

7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

8.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

9.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real a 1 de octubre de 2019.- El Presidente, don José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria, María Ángeles Horcajada Torrijos. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3170

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza reguladora para el Fomento de la Instalación de Actividades Empresariales en las naves industriales (I a V, VII y VIII) y despachos (Nave VI) de titularidad municipal sitas en la parcela nº 60 en el polígono industrial "Pozo de la Nieve" Fase I.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., se someten el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén.- La Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3171

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Impartición de Cursos, Talleres y Derechos de Examen.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., se someten el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén.- La Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3172

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARRIZOSA**

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizosa, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente TC/01/2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin que resulte necesaria nueva publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carrizosa, a 1 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

Anuncio número 3173

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fuencaliente.es.

Fuencaliente a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 3174

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Nº 12: Tasas por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 3175

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

Solicitada por el titular del DNI número 05.708.125 P licencia de actividad para Ampliación de Ganadería Caprina de 400 a 700 cabezas y de 100 a 200 cabezas de Ovino, con ubicación en polígono 31, parcela 832 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 3176



administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 2019, la modificación de los artículos 14 y 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, indicado expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría General por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

La citada modificación se elevará a definitiva si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Manzanares, 1 de octubre de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 3177

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobación definitiva Plan Parcial de Desarrollo del Sector 5 del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares.

En sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019 se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo del Sector 5 de Manzanares. De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha se procede a la publicación del texto integro de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen.

“1. MEMORIA INFORMATIVA**1.0. INTRODUCCIÓN A LA MEMORIA INFORMATIVA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.3. del Decreto 178/2010, de 01/07/2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento, LA MEMORIA INFORMATIVA analiza las características básicas y generales del territorio afectado por la modificación en el momento de la elaboración de la misma.

1.1. MARCO NORMATIVO

El contenido de la presente modificación se ajusta a lo establecido por Decreto 178/2010, de 01/07/2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales, que establece el contenido de los distintos documentos integrantes de los planes en desarrollo con el TR de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2010, de 18 de mayo, y su Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004 de 14 de septiembre.

Hay que tener en cuenta que se adapta la complejidad del contenido documental a la propia entidad material de la innovación propuesta.

En particular, esta Memoria, tanto en su parte Informativa como en su parte Justificativa, establece todas las determinaciones previstas, sirviendo como contenido formal de la modificación propuesta, cumpliéndose así la propugnado por la Legislación urbanística autonómica.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La ordenación urbanística del municipio de Miguelurra viene establecida por el Plan de Ordenación Municipal POM, que es el instrumento vigente, aprobado definitivamente en marzo de 2007 - por la Comisión Provincial de Urbanismo.

No existen modificaciones de planeamiento previas que afecten a los ámbitos afectados.

No existe ninguna figura de ordenación sectorial que afecte al ámbito objeto de la modificación.

El resto de determinaciones urbanísticas se somete a las variaciones que se exponen en la Memoria Justificativa.

ELEMENTOS ASUMIDOS

Esta modificación asume todos los elementos de ordenación del instrumento que se modifica, salvo lo relativo a su propio contenido, que se expondrá en las siguientes líneas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTE

No existe ninguna figura de ordenación territorial que afecte al ámbito objeto de la modificación.

CARTOGRAFÍA Y FUENTES

Se utilizan para la redacción de esta modificación puntual los planos informativos del POM de Miguelturra.

1.2. ANÁLISIS DEL TERRITORIO**ENCUADRE TERRITORIAL**

La innovación de planeamiento que se plantea afecta al sector SU-1 del municipio de Miguelturra.

MEDIO FÍSICO

No modifica la configuración física y el uso urbanizable planteado por el POM.

AFECCIONES

Parcelas afectadas por la modificación puntual: Las situadas en el delimitado por el POM SU-1.

1.3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Se asume el análisis socio-económico planteado por el instrumento de ordenación general, siendo preciso señalar que la dinámica de crecimiento urbano del Municipio exige la puesta en disposición de los usos y de la estructura dotacional que plantea este documento.

1.4. MEDIO URBANO**ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

Parcelas afectadas por la modificación puntual: Las situadas en el delimitado por el POM SU-1.

INFRAESTRUCTURAS. EDIFICACIONES Y USOS DEL SUELO**2.5.1 CONSTRUCCIONES, USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES**

Viviendas unifamiliares y almacenes sin licencia municipal.

2.5.2 ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS

No existen elementos de urbanización afectados.

2.6 ELEMENTOS A PROTEGER

No existen elementos de urbanización afectados.

1.5. PLANEAMIENTO VIGENTE

La ordenación urbanística del municipio de Miguelturra viene establecida por el Plan de Ordenación Municipal POM, que es el instrumento vigente, aprobado definitivamente en marzo de 2007 - por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se pretende la modificación de los parámetros establecidos en la ficha general de desarrollo del sector, con objeto de ajustar la misma a la SENTENCIA 00401/2011 del T.S.J. Castilla-La Mancha.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA**2.1 OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN**

La innovación de la ordenación urbanística viene establecida en los artículos 36 y siguientes TR. -LOTAU así como en el TÍTULO TERCERO Capítulo II del Reglamento de Planeamiento (RP.LOTAU). De esta forma, el artículo 117 señala: “la innovación de las determinaciones de la ordenación urbanística (OU) se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstas en los términos previstos en este Reglamento”.

La innovación propuesta tiene la naturaleza de modificación de la ordenación urbanística, en cuanto se trata de la “reconsideración de los elementos del contenido de la ordenación urbanística” no encuadrable en la revisión del Plan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La presente modificación se plantea estando vigente el Plan actual, tal y como señala el apartado 3 del artículo 119 RP.LOTAU, respetándose los límites impuestos por el artículo 119.3 apartados a) y b) RP.LOTAU.

Se pretende la modificación de los parámetros establecidos en la ficha general de desarrollo del sector, con objeto de ajustar la misma a la SENTENCIA 00401/2011 del T.S.J. Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.2, 120, 121 RP.LOTAU, y a la vista del análisis realizado en la parte Informativa de la Memoria, se plantea a continuación la descripción y fundamentación de la modificación propuesta y del modelo y caracterización urbanística al que responde, conforme al Decreto 178/2010 por el que se aprueba la NT de Planeamiento.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA MODIFICACIÓN

Las parcelas afectadas se encuentran dentro de los límites del sector de suelo urbanizable denominado por el POM como sector SU-1.

La modificación consiste:

1.- En modificar los parámetros de densidad edificatoria y de aprovechamiento tipo del sector en base a lo establecido en la Sentencia 00401/2011 del T.S.J. de Castilla-La Mancha, que deja sin efecto las prescripciones del Planeamiento Municipal relativas dicho sector.

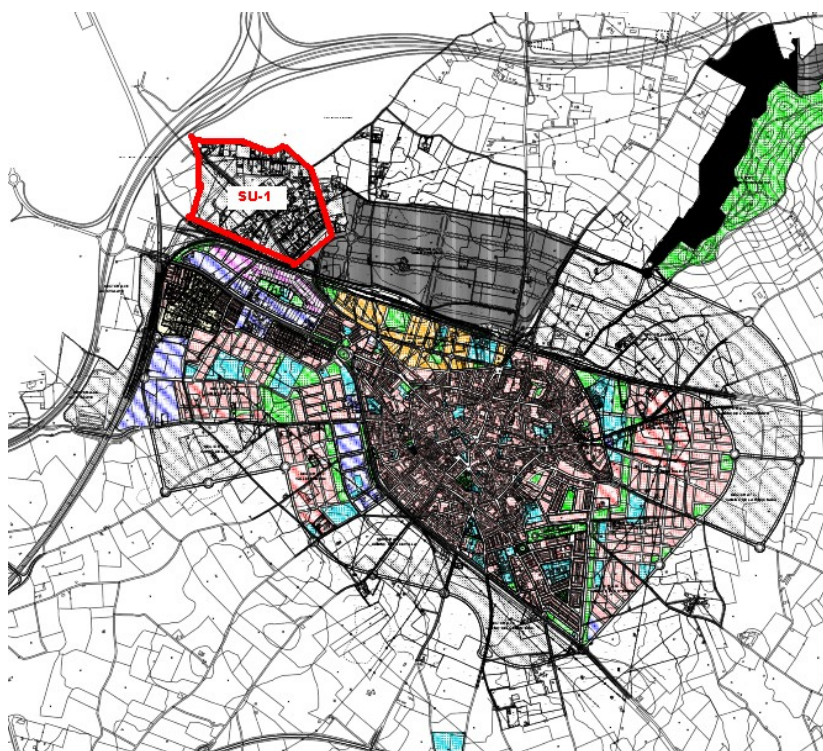
Conforme a la Sentencia se realizan las siguientes modificaciones:

1.- Incrementar el aprovechamiento de los $0.30115\text{m}^2/\text{m}^2$ que figuran en el POM, a $0.44\text{m}^2/\text{m}^2$, con objeto de cumplir con lo establecido en la Sentencia 00401/2011,

2.- Incrementar la densidad edificatoria establecida en el POM.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación afecta únicamente al sector objeto del litigio, sector SU-1, cuya ubicación en el municipio aparece en el siguiente plano:



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No procede la revisión del planeamiento general por el incremento de población que se propone, dado que conforme a lo establecido en el art. 40.20.a del TR.LOTAU, no se plantea un incremento de habitantes superior al 20% de la población total inicialmente prevista.

La modificación propone un incremento de 53.464,04 m² de techo, lo que supone un aumento de 1604 habitantes, inferior al 20% de la población prevista por el POM no modificada hasta la fecha.

La justificación de la modificación se basa en lo dictado en la Sentencia 00401/2011, que anula las determinaciones del Sector SU-1 fijadas por el POM.

2.2 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Los parámetros urbanísticos que se le atribuirán al sector SU-1 son los que se establecen en este documento que anulan la ficha del Sector SU-1 que figura en el POM y que se adjunta a continuación:

AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL		ÁREA DE REPARTO "SU-01" SECTOR SU-01 CAMINO PERALBILLO	
APOVECHAMIENTO URBANÍSTICO		ZOU SECTOR SU-01	
A. DATOS DE LOS APOVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS			
USO GLOBAL	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE DEL ÁMBITO Has.	38,5066		
DENSIDAD MÁXIMA Viviendas/Has.	5,00		
ÍNDICE DE APROV. OBJETIVO DEL ÁMBITO m2/m2 (INTENSIDAD MÁXIMA)	0,30115		
SISTEMAS GENERALES ADOPTADOS	0		
SUPERFICIE DE SUELO LUCRATIVO m2 suelo	289.911		
APROV. OBJETIVO - SUP. EDIF. LUCRAT. m2 techo	115.965		
APROV. PRIVATIVO - PROPIETARIOS m2 techo	104.368		
Nº DE VIVIENDAS MÁXIMO	193		
APROV. TIPO DEL AREA DE REPARTO UA (m2/m2)	0,30115		
B. CESIONES			
CESIÓN PARA DOTACIONES Y VIARIO		Total	adecuativo informe consejería
SUELO PARA EQUIPAMIENTO m2		11.596	
SUELO PARA ESPACIOS LIBRES m2		19.253	
SUPERFICIE DE VIARIO NUEVO m2		64.305	
nº plazas aparc. privado		1160	público 580
SE CEDERÁ SUELO PARA MATERIALIZAR EL 10% DEL AP. LUCRATIVO A FAVOR DEL AYTO.			
En los planes de desarrollo o complementarios se adaptarán las reservas de suelo con destino dotacional público (equipamientos y espacios libres) fijadas en el art. 31-1C Y 31-2 (reducción al 50%) de la Ley 2/98 OTAU (reducidas al 50%), en relación a la superficie de suelo y a los m2 edificables fijados en dichos planes.			
En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 2/98 OTAU, se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito.			
En los supuestos previstos en la LOTAU, esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, basado en aplicación de las reglas legales pertinentes.			
C. CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN. TIPOLOGÍAS			
CLASE DE SUELO:		_ SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN DETALLADA	
PLANES DE DESARROLLO O COMPLEMENTARIOS:		_ PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y PLAN PARCIAL	
		_ PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
CLAVE DE APLICACIÓN		_ CLAVES 13 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN BAJA DENSIDAD	
FORMA DE GESTIÓN:		_ INDIRECTA	
D. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN			
La ordenación detallada de este sector deberá respetar el trazado del viario estructural y justificar las conexiones viarias con el viario de las ordenaciones colindantes. De los datos de aprovechamiento urbanístico tendrán el carácter de máximo no rebasable el índice de aprovechamiento objetivo del ámbito (m2 construido / m2 de suelo totales) y la densidad (nº de viviendas / superficie en Has.), y de mínimos de obligado cumplimiento la superficie destinada a dotaciones (equipamientos y espacios libres), si bien éstas podrán recalcularse en el caso de que el ámbito se quiera desarrollar con unos aprovechamientos inferiores a los máximos permitidos, y/o que un levantamiento topográfico de mayor detalle que la documentación gráfica de este POM, arroje variaciones en la superficie del ámbito respecto a la consignada en esta ficha; ajustando entonces las superficies de cesión para dotaciones a las que se fijan en los artículos 22 del RP 31 y 69 de la Ley 2/98 OTAU, además del suelo urbanizado necesario para albergar el 10 % del aprovechamiento lucrativo del ámbito. El 50 % de la edificabilidad residencial materializable en el sector quedará sujeto al régimen de protección pública. Se localizará una plaza (viv<120m2) o 1,5 plazas (viv>120m2) de aparcamiento privado por cada 100 m2 edificables y al menos el 50% de éstas con carácter público. En este sector autónomo, de ocupación estacional (segunda residencia) y con muy baja densidad 5 viviendas Ha, se propone una reducción al 50% de las dotaciones, que deberá someterse a resolución motivada del consejero competente, previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.			
E. ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES Y CONDICIONES QUE HA DE SATISFACER PARA QUE SEA POSIBLE SU PROGRAMACIÓN			
El orden básico de prioridades para el desarrollo de esta UA, permite su ejecución sin un orden secuencial.			
Para que sea posible la programación de esta UA deberá incluirse dentro del programa de actuación urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del ámbito que dan servicio a sus sistemas interiores, si éstas no están ya ejecutadas.			

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS PROPUESTOS PARA EL SECTOR**A. DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS**

SUPERFICIE DEL ÁMBITO (Has): 38.5066 (Sujeto a posibles variaciones resultantes de su medición real).

USO GLOBAL: Residencial.

DENSIDAD (viv/Ha): 20.

APROVECHAMIENTO TIPO UA (m²/m²): 0.44.

APROV. OBJETIVO-SUP-EDIF.LUCRATIVA m² techo: 169.429,04.

B. CESIONES:

SUELO PARA EQUIPAMIENTOS: 33.885,80m².

SUELO PARA ESPACIOS LIBRES: 38.500,6m².

PLAZAS DE APARCAMIENTO PÚBLICAS Y PRIVADAS: Según estándares definidos en el art. 22.5 del Reglamento de Planeamiento.

SUPERFICIE DE VIARIO NUEVO: 65.568 (Valor estimativo que podrá modificarse conforme a lo establecido en el PAU de desarrollo del sector)

Los sistemas locales quedarán definidos en el Plan Parcial de desarrollo del sector.

Los sistemas locales se podrán minorizar siempre y cuando el sector, o parte de él, se desarrolle conforme a los parámetros iniciales del POM aprobado en marzo del 2007.

C. CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN: TIPOLOGÍA DE LA ORDENACIÓN

CLASE DE SUELO: SUELO URBANIZABLE.

PLANES DE DESARROLLO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

CLAVE DE APLICACIÓN: Clave 12 grado 0, Clave 13 y Clave 14.

USO MAYORITARIO: Residencial

USOS COMPATIBLES: Los establecidos para la Clave 12, 13 y 14, según corresponda.

FORMA DE GESTIÓN: INDIRECTA

D. ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES Y CONDICIONES QUE HA DE SATISFACER PARA QUE SEA POSIBLE SU PROGRAMACIÓN

El orden básico de prioridades para el desarrollo del sector permite su ejecución sin un orden secuencial.

Para que sea posible la programación de este Sector deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores.

El desarrollo del sector total o parcial requerirá el informe preceptivo vinculante de vías pecuarias, debiendo respetar en todo caso el ancho legal de la vía Pecuaria "Vereda del Camino de Moledo-res", más los 5 metros de protección a cada lado, conforme a lo establecido en la Resolución del 2 de Diciembre de 2015 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

E. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

El incremento de aprovechamiento y densidad edificatoria supondrá un aumento de cesiones de suelo para equipamiento, tal y como queda reflejado en los parámetros urbanísticos que figuran en la ficha del sector.

Los sistemas generales de zonas verdes, que tras la modificación planteada se incrementarán en 8.019,60m², (5m² por aumento de habitantes, donde el aumento de la densidad poblacional conforme a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la Disposición Preliminar 13 del TR 1/2010 LOTAU es la resultante de considerar 3 habitantes por cada 100m² edificables residenciales incrementados con esta modificación en 53.464,04m²) quedan compensados con los 377.705m² excedentarios que figuran en el Sector 11 “Parque Tecnológico” del POM (Conforme a los datos que figuran en la memoria justificativa del POM, en el apartado de Análisis de dotaciones municipales)

F. NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN

La normativa de la modificación viene contenida en el presente documento, regulándose en su Ficha de Ordenación urbanística y en las siguientes disposiciones.

ARTICULADO:

Artículo 1. Régimen jurídico aplicable.

A los terrenos contenidos en la presente modificación le son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla - La Mancha, así como su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

En lo no regulado en esta normativa se aplicará lo establecido en el instrumento de planeamiento general en vigor.

Artículo 2. PARÁMETROS URBANÍSTICOS ATRIBUIDOS AL SECTOR

Los parámetros urbanísticos que se le atribuirán al sector serán los establecidos en el Plan Parcial de desarrollo del mismo, dentro de los parámetros definidos para la clave 12 grado 0, Clave 14 y/o Clave 13 del POM.

2.3 ORDENACIÓN DETALLADA

No se establece ordenación detallada, por lo que el planeamiento de desarrollo podrá establecer el viario no estructurante así como la ubicación de las cesiones para dotaciones y establecer otras claves para el suelo lucrativo.

El 50% de la edificabilidad residencial materializable en el ámbito quedará sujeto al régimen de protección pública, no obstante, el Ayuntamiento podrá justificadamente descontar de este porcentaje hasta un 10% del total de la edificabilidad residencial materializable.

Se localizará una plaza (viv<120m²) o 1.5(viv>120m²) de aparcamiento privado por cada 100m² edificables y al menos el 50% de éstas tendrán carácter público.

2.4. FICHA DEL SU-1 TRAS LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

SECTOR SU-1. “CAMINO DE PERALBILLO”
CLASIFICACIÓN: Suelo Urbanizable
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE DEL ÁMBITO: (Has): 38.5066 (Sujeto a posibles variaciones resultantes de su medición real).

SUPERFICIE DE ST. GENERALES ADSCRITOS: Zonas Verdes: 8.019,60m² (Exterior).

SUPERFICIE DEL ÁMBITO (total -SG): 38.5066 Has.

USO MAYORITARIO: Residencial.

EDIFICABILIDAD DEL ÁMBITO: 169.429,04 m² techo.

DENSIDAD POBLACIONAL: 770 viv.

APROV. OBJETIVO: 152.486,46 m² techo.

APROV. TIPO: 0.44 m²/m².

PORCENTAJE DE CESIÓN DEL APROV. TIPO: 10%.

PORCENTAJE MÍNIMO VIV. PROTEGIDA: 50%

OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO:

1. Deberá incluirse dentro del PAU de desarrollo del sector la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores.
2. La ordenación del sector así como el trazado de sus calles deberán tener en cuenta criterios de eficiencia energética.
3. El desarrollo del sector total o parcial requerirá el informe preceptivo vinculante de vías pecuarias, debiendo respetar en todo caso el ancho legal de la vía Pecuaria "Vereda del Camino de Moledores", más los 5 metros de protección a cada lado, conforme a lo establecido en la Resolución del 2 de diciembre de 2015 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

ORDENACIÓN DETALLADA.

RESERVA DE SUELOS PARA SISTEMAS LOCALES:

Zonas verdes: 38.500,6m².

Equipamientos: 33.885,80m².

Aparcamientos públicos: Según estándares definidos en el art. 22.5 del Regl. de Planeamiento.

Red viaria: 65.568 (Valor estimativo que podrá modificarse conforme a lo establecido en el PAU de desarrollo del sector).

Los sistemas locales se podrán minorizar siempre y cuando el sector, o parte de él, se desarrolle conforme a los parámetros iniciales del POM aprobado en marzo del 2007.

SUPERFICIE DE SUELO LUCRATIVO: 152.486,46 m² techo.

USOS COMPATIBLES: Terciario.

ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN: Clave 12 grado 0, Clave 13 y Clave 14".

Contra el expresado acuerdo, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (art. 52.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril) podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Manzanares, 1 de octubre de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 3178

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2019, la aprobación inicial del Expediente número 1/2019 de Modificación de Créditos, por Concesión de Suplemento de Créditos, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Miguelturna, 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3179

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2019, la aprobación inicial del Expediente número 3/1-2019 de Modificación de Créditos, por Concesión de Créditos Extraordinarios, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Miguelturna, 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3180

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores de Moral de Calatrava; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3181

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2.019, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del Reglamento del Consejo Local Agrario de Moral de Calatrava; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3182

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalpino, correspondiente al ejercicio de 2018.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de septiembre de 2019, se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que, durante el plazo de quince días hábiles, pueden ser examinados por el público los documentos que la integran, así durante ese plazo, y ocho días más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados.

En Navalpino, a 30 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3183

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de Pedro Muñoz

El Pleno de la Corporación de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, aprobó por unanimidad, la modificación de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Jornada	observ.
Responsable del SAC	1	C1/C2	21/18	76% base cálculo	S		F	JN	(1)
Guarda Rural	1	C2	17	34% base de cálculo	N		F	JN	
Auxiliar Administrativo SAC	3	C2	17	55% base cálculo	N	C	F	JN	(1)
Aguacil Voz Pública	1	AP	14	50% base cálculo	N	C	F	JN	

(1) Prestarán servicios en jueves tarde (a excepción de uno de los puestos de Auxiliar Administrativo SAC) entre 16 septiembre a 15 de junio.

El Pleno de la Corporación también adoptó acuerdo de modificación de las fichas de puesto de trabajo de Oficial de Policía Local y Policía Local, que no supone ninguna modificación retributiva, sino de redistribución de los porcentajes de la base de cálculo del complemento específico, permaneciendo inalterable, conforme se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 91 de fecha 14 de mayo de 2019.

Sometido el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 5 de agosto de 2019, no se ha presentado ninguna reclamación o alegación. Por tanto en virtud del apartado cuarto del acuerdo plenario, la aprobación inicial es elevada a definitiva.

El presente acto, respecto a la relación de puestos de trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

En Pedro Muñoz, a 2 de octubre de 2019.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3184

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de Torralba de Calatrava.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2019 se ha creado la Junta de Gobierno Local como órgano de apoyo, con el fin de dar más agilidad a la gestión municipal y para dar un adecuado contenido de funciones que dicho órgano participe activamente asumiendo la competencia en todas aquellas materias competentes del Pleno y que legalmente sean delegables.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 5 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre, acuerda delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias, con posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran:

1ª.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2ª.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

Torralba de Calatrava, a 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3185

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública de liberación parcial del Concejal de Cultura, Festejos y Deporte del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia, se somete a información pública, la aprobación de la liberación parcial del Concejal de Cultura, Festejos y Deportes del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

- Liberación parcial del Concejal de Cultura, Festejos y Deportes, por importe de 25.200 euros que sumado a la seguridad social, supondrá 33.364,80 euros, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava Ayuntamiento del 90% de la jornada laboral.

En Torralba de Calatrava, a 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro.

Anuncio número 3186

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación de la Ordenanza Fiscal que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Torralba de Calatrava, 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3187

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 40, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3188

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30, Reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancias en Residencias de Ancianos y Guardería Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Alcaldesa.- Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3189

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Comunicación y Marketing de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real tomado en la sesión del 18 de julio de 2019, se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Comunicación y Marketing, cuyas funciones principales serán:

- Definición, junto con la Dirección General y Presidencia, de la política de comunicación externa e interna necesaria para poner en marcha los diferentes proyectos.
- Definición, organización y coordinación del Plan de Comunicación y Marketing.
- Realización y supervisión de notas de prensa y comunicados oficiales internos y externos.
- Organización de las ruedas de prensa, presentaciones y diferentes actos institucionales.
- Coordinación y mantenimiento de los contenidos web, desarrollos, mejoras e innovaciones.
- Definición, implementación, seguimiento y coordinación del plan de comunicación on line: Blogs, boletines y revistas, redes sociales y SEO.
- Actuación como Community Manager de la Cámara de Comercio o interlocución con empresas externas de soporte en redes sociales.
- Coordinación de su actividad con el resto de departamentos.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Jefe de Gabinete de Presidencia.
- Diseño y supervisión de la identificación y clasificación de clientes en el CRM.
- Diseño, organización y mantenimiento del archivo fotográfico y bibliográfico de la Cámara.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter indefinido y con un período de prueba de seis meses, del puesto de trabajo de Técnico de Comunicación y Marketing de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, del Grupo A, dotado con las retribuciones salariales correspondientes al Convenio Colectivo vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Ser mayor de edad.
3. Adecuarse al perfil que en términos de formación, idiomas, experiencia y conocimientos que a continuación se detallan:
 - a. Formación académica: Licenciado o titulado de grado superior, preferiblemente en Comunicación, Ciencias de la Información (rama periodismo), o marketing.
 - b. Formación complementaria: MBA o postgrado en comunicación, marketing y/o protocolo.
 - c. Idiomas: Se valorará positivamente dominio de inglés oral y escrito.
 - d. Experiencia aportada: Mínimo de dos años de experiencia en puesto similar.
 - e. Experiencia como Community Manager y dominio de redes sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

f. Experiencia en entorno Office 365 y programas de mantenimiento de páginas web, valorándose experiencia en Microsoft Sharepoint.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se presentará en forma de currículum vitae y carta de acompañamiento en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen los requerimientos exigidos para la cobertura de la vacante a la Empresa de Selección de Personal RANDSTAD situada en Avenida del Rey Santo, 8, 2ºC de Ciudad Real, mediante remisión del CV en formato Word a la siguiente dirección de correo electrónico: belen.contonente@randstad.es, indicando en el asunto "Técnico de Comunicación y Marketing". El plazo de inscripción será de quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Cuarta.- Proceso de selección: El procedimiento de selección, entre los aspirantes admitidos, constará de dos fases:

* Primera fase: La primera fase se desarrollará ante y por la Empresa de Selección de Personal RANDSTAD cuyo personal cualificado, seleccionará, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad. En esta primera fase los candidatos que cumplan los requisitos de la convocatoria, serán contactados en un plazo aproximado de dos semanas tras la finalización del período de inscripción, a los efectos de cotejar la veracidad de los méritos alegados por el candidato para el puesto convocado. Aquellos candidatos que superen esta fase realizarán una entrevista profesional que se realizará en sus oficinas de Ciudad Real en la Avenida del Rey Santo, 8, 2ºC, y a la que será necesario llevar documentación original que acredite los méritos, formación experiencia, etc. alegados, resultando preseleccionados los cinco primeros candidatos que pasarán a la siguiente fase.

* Segunda fase: La segunda fase se desarrollará, por aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase, ante una Comisión de Selección integrada por el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, los dos Vicepresidentes, el Secretario General y Delegado de Personal, siendo necesaria la presencia de al menos tres de los componentes de la comisión para estar válidamente constituida y constará de la siguiente prueba, calificada de 0 a 10 puntos:

- Diseño y exposición de un Plan de Comunicación y Marketing para la difusión externa de un proyecto relacionado con la actividad de la Cámara.

Quinta.- Concluida y calificada la segunda fase, la Comisión de Selección, propondrá para la ocupación del puesto convocado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, creándose una bolsa de trabajo con los siguientes aspirantes que superen la última prueba de selección.

Anuncio número 3190